



RAD. No. 2022-00554-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, en sendos memoriales solicita requerir al Tesorero-Pagador de la Sociedad NAVIERA CENTRAL S.A; con la finalidad informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo recaída sobre el salario percibido por la parte ejecutada.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 27 de Febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DE OCCIDENTE S.A**, identificada con NIT. No. 890.300.279-4, en sendos memoriales solicita requerir al Tesorero-Pagador de la Sociedad **NAVIERA CENTRAL S.A**; con la finalidad exprese las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada en proveído adiado 19 de diciembre de 2022, consistente en el embargo y retención de la Quinta Parte del Excedente del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente que percibe la parte ejecutada **LIONER ANTONIO CUELLO TORRECILLA**, identificado con C.C. No. 1052.958.276, que le fue comunicada con Oficio No. 0326 del catorce (14) de abril de 2023. Pero, luego de una revisión acuciosa en el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se atisba desprevénidamente cinco (05) títulos judiciales que comprenden los extremos temporales de fecha tres (03) de octubre de 2023, hasta el cinco (05) de febrero de 2024, luego el requerimiento pedido resulta inocuo.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

Deniéguese la solicitud de requerimiento al tesorero-pagador de la empleadora Sociedad **NAVIERA CENTRAL S.A**; por cuanto esta ha venido realizando descuentos del Salario en la proporción legal percibido por la parte ejecutada **LIONER ANTONIO CUELLO TORRECILLA**, identificado con C.C. No. 1052.958.276 incoada por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DE OCCIDENTE S.A**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b9432f6baa55c20d499551f35321950f4b1961d045a435a7c1c4676134756d**

Documento generado en 27/02/2024 04:21:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>